INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO MAG N° 21.A/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 18/2015
"ADQUISICION DE MUEBLES"
ID N° 289.978

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Barbara Alvarenga,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. Sergio Ayala,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Gabriela Villalba**, Representante del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. Juan Ortiz**, Representante del Dpto. de Asesoría Legal, a los efectos de realizar la Evaluación Complementaria en el marco del llamado Contratación Directa MAG N° 18/2015 "Adquisición de Muebles" ID N° 289.978.----------

Que, en fecha 22 de octubre del 2015, se procede a convocar al Comité de Evaluación a fin de volver a emitir un nuevo Certificado de Disponibilidad presupuestario (CDP) con N° 522/2015, atendiendo lo prescripto en el art. 5° de la Resolución N° 113, emanada de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda; en donde se encarga a la Dirección General de Contabilidad Pública dejar sin efecto los CDP que comprometían los PAC, que incluían los objetos de Gasto mencionado en el Art. 2° del Decreto N° 3945/2015.----------

Así mismo se deja constancia, que por Nota DC N° 349 de fecha 17 de julio del corriente, la Dirección de Contrataciones del MAG., solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal del/la los/as representantes de la firmas que han presentado su oferta en tiempo y forma, **SEÑORES/AS GUILLERMO PAREDES AMARILLA con C.I.N° 535.657**, **SERGIO MENDIETA MARTÍNEZ con C.I.N° 1.540.542, VICENTE GIL OVELAR con C.I.N° 2.241.531 y EDITH KALSEN DE ARCONDO con C.I.N° 262.456,** si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública; de conformidad a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, en respuesta a lo solicitado más arriba la Dirección de Recursos Humanos del MAG., remite el informe del reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda. Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos **"A"** y **"B"** del **Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, se procede a realizar el siguiente análisis:----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Criterios	INGETEP S.R.L.	S & N IMPORT - EXPORT	ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**	**No se observan registros**	**No se observan registros**	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**	**No se observan datos**	**No se observan datos**	**No se observan datos**

Cabe mencionar, que el procedimiento realizado NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 21/2015 cerrado en fecha 20 de julio del 2015.----------

Se anexan: CDP actualizado, Decreto N° 3945 de fecha 20 de agosto de 2015, Resolución N° 113 emanada de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. GABRIELA VILLALBA
Repres. del Dpto. de Progra. y Evaluación

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa del Dpto. de Licit. y Conc. de Ofertas

Lic. SERGIO AYALA
Repres. de la (DGAF)

Abg. JUAN ORTIZ
Repres. Ases. Legal – UOC